DICTAMEN UOC N° 138/2021

PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 43/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO -PLURIANUAL -ID Nº 403019

Fecha: 08/10/2021

I. MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PLUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

II. CONSIDERANDO

Que, por nota Act. 05 N° 498 de fecha 30 de setiembre de 2021, la Tesorería de la Actividad 05 Investigación de Hecho Punible, remite la solicitud para dar inicio al proceso y anexó la planilla de precios correspondiente al llamado de Adquisición de Insumos de Criminalística y Laboratorio -Plurianual.

La Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas

GNACIA
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales la Unidad Solicitante, área responsable de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, manifiesta que no se pudo contar con los 3 (tres) presupuestos indicados en la reglamentación, atendiendo la complejidad de los insumos requeridos. Cabe destacar, que los bienes requeridos son fundamentales para los personales de Criminalística de manera a que puedan cumplir a cabalidad sus funciones.

En ese sentido, se solicita tener en cuenta para el proceso licitatorio, el presupuesto de la firma ITALQUIMICA, EXIMPAR SRL, CHACO INTERNACIONAL SA, ASUCOM SA,CHARPENTIER, VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E, BIOTEC. y de los ID Nº 392.766, 375.429, 366.213. Cabe mencionar que para los items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 31, 32, 33,agotadas las instancias no fue posible obtener los tres precios referenciales exigidos debido a la complejidad y particularidad de los bienes a ser licitados, en observancia a la Resolución de la DNCP 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que textualmente expresa: "***....Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia***...".

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología del precio promedio, Precio más bajo y precio Unitario para la elaboración del precio referencial.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina Departamento U.O.C

Lictacion por Concurso de Ofertas Nº 43/2021 Adquisición de Insumos de Criminalística y Laboratorio -Plurianual -ID Nº 403019

Items	Descripcion	Italquimica	EXIMPAR SRL	Chaco Internacional sa	ASUCOM SA	CHARPENTIER	392.766	375.429	366.213	VICENTE SCAVONE Y CIA S.A.E	BIOTEC	Precio Unitario Obtenido	Modalidad Utilizada
1	Revelador de Huellas-Polvo				2.723.000	2.929.140		2.541.000				2.541.000	Precio mas bajo
2	Revelador de Huellas-Polvo				3.841.500	4.779.110						4.310.305	Precio Promedio
3	Revelador de Huellas-liquido				1.743.000	3.559.358						1.743.000	Precio mas bajo
4	Revelador de huella spray				203.800	3.399.078						203.800	Precio mas bajo
5	Revelador de huella spray				593.000	3.493.347						593.000	Precio mas bajo
6	Kits para Huella Dactilar,				142.500	3.057.177						142.500	Precio mas bajo
7	Tarjeta respaldo para huella dactilar				358.000	422.804						390.402	Precio Promedio
8	Cinta para Levantamiento de Huella				69.000	78.909						73.955	Precio Promedio
9	Cinta para Levantamiento de Huella				124.000	145.234						134.617	Precio Promedio
10	Pincel para Huella Dactilar				81.000	87.117		181.500				81.000	Precio mas bajo
11	Pincel para Huella Dactilar				190.500	183.223						186.862	Precio Promedio
12	Regenerador de Crestas Papilares				199.000	248.453			170.000			205.818	Precio Promedio
13	Almohadilla para toma de impresion de huellas dactilares				215.500	245.287						230.394	Precio Promedio
14	Kits para Huella Dactilar				445.600	491.434						468.517	Precio Promedio
15	Escala forense				105.000	93.370			85.000			94.457	Precio Promedio
16	Escala forense				105.000	98.256			80.000			94.419	Precio Promedio
17	Escala forense				105.000	144.687			85.000			111.562	Precio Promedio
18	Alcohol Absoluto p.a.	130 000										130.000	Precio Unitario
19	Rodizonato de sodio							3.300.000		1.700.000		2.500.000	Precio Promedio
20	Ácido Nítrico HPLC						14.600.000			13.000.000		13.800.000	Precio Promedio

IGNACIO ... Subcomisario Jefa int. Dpto. LOC

21	Test para sangre oculta		502.000				705.000				471.600	559.533	Precio Promedio
22	Test multidrogas en orina			880.000					1.500.000			880.000	Precio mas bajo
23	Gas Argon "U"						7.171.700	7.000.000	7.515.000			7.228.900	Precio Promedio
24	Antígeno prostático específico (PAS)		373.000					349.000				361.000	Precio Promedio
25	Revelador de mancha de sangre oculta				1.235.000							1.235.000	Precio Unitario
26	Frasco recolector							1.000		1.500		1.250	Precio Promedio
27	Bolsas de polietileno de alta densidad				127.000	180.000	145.000					150.667	Precio Promedio
28	Bolsas de polietileno de alta densidad				170.000	199.000			175.000			181.333	Precio Promedio
29	Bolsas de polietileno de alta densidad				450.000	330.000						390.000	Precio Promedio
30	Tubos de Ensayo					750.000						750.000	Precio Unitario
31	Papel de Filtro Cualitativo						55.000			129.250		92.125	Precio Promedio

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC